

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN CARRERAS SOLIDARIAS EN 2020 - TRAILWALKER Y ONCOTRAIL**

---

### **1.- Objeto de la convocatoria**

Promover, potenciar y diversificar la práctica deportiva en la ciudad y en concreto la participación en las carreras solidarias como la Trailwalker Girona y el Oncotrail.

### **2.- Bases reguladoras**

Las bases reguladoras se aprobaron por Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de febrero de 2018 y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47 de 7 de marzo de 2018.

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

### **3.- Procedimiento de concesión**

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en las bases y la convocatoria que la regulan.

### **4.- Gastos subvencionables y período de ejecución de la actividad**

El gasto subvencionable es la inscripción y el correspondiente donativo exigido en cada carrera solidaria.

El periodo de ejecución de la actividad en estos casos se centra el día en el que convocan la carrera, concretamente el 2020:

Carrera Trailwalker Girona, organizada por Oxfam Intermón: 16 y 17 de mayo de 2020

Carrera Oncotrail, organizada por Fundación Oncolliga Girona: 3 y 4 de octubre de 2020

### **5.- Destinatarios y requisitos**

Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

Cualquier entidad o asociación sin ánimo de lucro que reúna los requisitos siguientes:

- Estar legalmente constituidas y tener la sede social en el término municipal de Girona.
- Estar inscritas en el Registro General de Entidades del Ayuntamiento de Girona y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Girona, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Una persona física en el ámbito individual en representación del equipo.

En todas las solicitudes ya sean realizadas por entidades / asociación sin ánimo de lucro y las realizadas por una persona física, la composición del equipo será como mínimo cuatro personas empadronadas en la ciudad Girona.

## **6.- Dotación económica y criterios de valoración**

El importe total que se destina a la subvención objeto de esta convocatoria es de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €) para la Trailwalker 2020 y de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €) por el Oncotrail 2020 .

El importe máximo de la subvención será de 700,00 € por equipo y se concederán un máximo de tres subvenciones por cada uno de los eventos. El reparto del importe para cada evento se hará según el siguiente cuadro:

En caso de que se presente 1 equipo a la convocatoria (y cumpla los criterios establecidos) 700,00 €/ equipo

En caso de que se presenten 2 equipos a la convocatoria (y cumplan los criterios establecidos) 700,00 €/ equipo

En caso de que se presenten 3 equipos a la convocatoria (y cumplan los criterios establecidos) Puntuación según baremo:

1º: 700,00 €

2º: 400,00 €

3º: 300,00 €

Los criterios de valoración y baremo se detallan en el apéndice 1 de esta convocatoria.

Esta subvención irá con cargo a la aplicación presupuestaria Transferencias Deportes del presupuesto municipal, partida 2020 511 34100 48000

En caso de que las solicitudes recibidas sean más de tres, el otorgamiento de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los criterios y baremos establecidos en el apéndice 1 (Trailwalker) (Oncotrail), que servirán para valorar las solicitudes presentadas.

En caso de presentarse más de tres solicitudes a la convocatoria y que haya empate en la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de baremo especificados en el Apéndice 1, se desempatará, en primer lugar, de acuerdo con los puntos obtenidos en el criterio 1 del baremo (participación femenina). En caso de que siga este empate, se tendrán en consideración los puntos obtenidos en el criterio 3 (personas empadronadas en Girona).

## **7.- Procedimiento y plazos de presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará:

- Para la Trailwalker: 30 días naturales a contar a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.
- Para el Oncotrail: el plazo se fija el 15 de julio de 2020

El modelo de solicitud y la convocatoria se podrán consultar en la página Web del Ayuntamiento de Girona ([www.girona.cat/esports](http://www.girona.cat/esports) - <https://seu.girona.cat>).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria, se requerirá la subsanación de defectos que deberá hacerse en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre del expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## **8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento será a cargo de la concejala delegada de Educación, Deportes y Seguridad en el Trabajo.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto número 2019014450 de 1 de julio de 2019.

## **9.- Documentación a presentar y condiciones**

Los solicitantes deberán presentar la solicitud (instancia general y documentación complementaria anexo 1 Trailwalker / Oncotrail) en el Registro General del Ayuntamiento de Girona.

Recordemos que en cumplimiento a la Ley 39/2015 las entidades están obligadas a presentar a través del registro telemático, en la Sede electrónica.

La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de esta convocatoria y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

La entidad o persona física solicitante deberá adjuntar a la solicitud, la siguiente documentación así como el documento anexo 1 debidamente llenado y firmado:

- a) Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud, así como relación de los componentes del equipo y fotocopia del DNI de cada uno de ellos / ellas.
- b) Declaración del responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (en el caso de entidades deportivas y asociaciones sin ánimo de lucro)
- c) Declaración sobre si se ha solicitado u obtenido otras ayudas para la misma actividad, así como su importe.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, los solicitantes dispondrán de diez días hábiles, contados desde el momento de la notificación, para subsanar el error o carencia. En caso de que no se haga, se archivará el expediente sin ningún trámite posterior, por entenderse como renuncia de parte.

Sólo se podrá realizar una solicitud por entidad / asociación / equipo o persona física a la convocatoria.

Sólo se aceptará de forma excepcional un cambio en la relación presentada del equipo, siempre y cuando este nuevo integrante del equipo no modifique la puntuación obtenida de acuerdo el baremo de puntuación establecido.

Hacer constar en la camiseta o pantalón del equipo el logotipo del Destino de Turismo Deportivo del Ayuntamiento de Girona o lo que se designe con unas dimensiones mínimas de 8 x 3 cm. Encontrará el logotipo en el siguiente enlace web: [http://www.girona.cat/turisme/cat/dte\\_logo.php](http://www.girona.cat/turisme/cat/dte_logo.php)

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones que pueda recibir el equipo.

#### **10.- Valoración y resolución de la convocatoria**

El examen y la valoración de las solicitudes corresponderá a la comisión calificadora que estará integrada por la concejala delegada de Educación, Deportes y Seguridad en el Trabajo, el jefe de Servicio de Deportes y la Técnica coordinadora de Actividades, de acuerdo con los criterios fijados en la subvención definidos en los apéndice 1. la comisión calificadora examinará las solicitudes presentadas y emitir un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión y / o denegación.

En caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta de resolución, la comisión calificadora podrá pedir información adicional. Las personas que formen parte de la comisión calificadora no pueden participar en la convocatoria. En caso de que alguna de ellas tenga relación directa con alguno de los proyectos a evaluar, se abstendrá de su valoración.

La propuesta de resolución que elabore la comisión calificadora se someterá a consideración de la Junta de Gobierno Local, que es el órgano que resolverá la convocatoria.

Las resoluciones de las convocatorias se realizarán en un plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

La convocatoria se puede declarar desierta o no agotar el importe total previsto en la convocatoria si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en estas bases y en los criterios de la convocatoria

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en la web [www.girona.cat](http://www.girona.cat), surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

#### **11.- Medio de notificación o publicación**

La concesión de la subvención se notificará a los interesados mediante correo ordinario o notificación electrónica y también se publicará en la Web del Ayuntamiento de Girona, Servicio de Deportes.

#### **12.- Aceptación de las subvenciones**

Una vez comunicada la concesión de la subvención, si en el mínimo de quince días no se manifiesta lo contrario ésta se entenderá aceptada, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación.

En caso de que la convocatoria o acuerdo de resolución de la subvención prevea efectuar pagos anticipados será necesaria la aceptación expresa por parte de cada interesado.

#### **13.- Justificación de la subvención y pago**

Una vez haya sido resuelta la convocatoria de subvenciones en el plazo establecido, el Ayuntamiento efectuará el pago de la subvención una vez el beneficiario haya presentado al Servicio Municipal de Deportes la siguiente documentación:

a) Comprobante emitido por la entidad organizadora, de haber realizado la cuota de inscripción del equipo así como los donativos mínimos:

TRAILWALKER: inscripción (200 €) y los donativos mínimos (1.500 €), establecidos en el reglamento de la prueba.

ONCOTRAIL: inscripción (50 € / participante, 55 € / participante en caso de no disponer de licencia federativa) y los donativos mínimos (1.000 €), establecidos en el reglamento de la prueba.

b) Asimismo, relación facilitada por la organización del evento, en el que consten los nombres de los componentes del equipo y que deben coincidir con la relación presentada en la solicitud.

c) Fotografía acreditativa en la que conste el logotipo de Destino de Turismo Deportivo en la camiseta o pantalón del equipo.

d) Comunicación de datos bancarios de acreedor según el trámite (si no ha sido informado al ayuntamiento, previamente):

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1581.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1581.html)

Las subvenciones se justificarán documentalmente de acuerdo con los requisitos de la base de ejecución del presupuesto municipal vigente y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes consultables en <http://www.girona.cat/transparencia/cat/normativa.php>

El plazo de presentación de esta documentación justificativa finalizará:

Por Trailwalker: el 5 de julio de 2020

Por el Oncotrail: el 15 de noviembre de 2020

#### **14.- Información y asesoramiento**

Puede dirigirse al Servicio Municipal de Deportes a la dirección de correo electrónico [administracio.esports@ajgirona.cat](mailto:administracio.esports@ajgirona.cat) o bien en el teléfono 972 226 136

ANNEXO 1 - Solicitud de subvención para participar en carreras solidarias

Trailwalker   
 Oncotrail

Nombre del equipo:.....

Composición del equipo (corredores/ras + equipo de soporte)

| Nombre | NIF | Persona empadronada en Girona                           |
|--------|-----|---|
| 1.     |     | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 2.     |     | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 3.     |     | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 4.     |     | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 5.     |     | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 6.     |     | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 7.     |     | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 8.     |     | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

Declaro:

1. Que los datos contenidos en este documento corresponden a la realidad.
2. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalidad de Cataluña y con el Ayuntamiento de Girona, así como las obligaciones con la Seguridad Social.
3. Que no he sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley General Tributaria.
4. Que no he sido condenado / a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
5. Que estoy al caso y que acepto las condiciones de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones bajo el régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades realizadas por los clubes y entidades deportivas de Girona, para poder ser beneficiario / a de la mencionada subvención.
6. Autorización al Ayuntamiento de Girona para poder solicitar, por medios telemáticos, las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Girona.
7. Que nuestra entidad (en su caso de presentación de solicitud por una entidad) está debidamente registrada en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Girona.
8. Declaro que he solicitado y / o recibido las siguientes ayudas por el mismo concepto:

| Subvención | Importe | Entitat otorgante | Fecha |
|------------|---------|-------------------|-------|
|            |         |                   |       |
|            |         |                   |       |

Girona, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma,

**APÈNDIX 1 - BAREMO PERA DETERMINAR LA PUNTUACIÓ DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PERA PARTICIPAR EN LA TRAILWALKER GIRONA o L'ONCOTRAIL**

| <b>BAREMO TRAILWALKER (equip format por 4 corredores/as + 2 personas equipo apoyo)</b>            |           |
|---|-----------|
| <b>CRITERIO 1. Número de componentes femeninas en el equipo</b>                                   |           |
| Equipo formado con cuatro componentes femeninas   | 10 puntos |
| Equipo formado con dos o tres componentes femeninas   | 8 puntos  |
| Equip format con una componente femenina  | 6 puntos  |
| <b>CRITERIO 2.</b>  |           |
| Que el nombre del equipo contenga la palabra GIRONA, o el prefijo GI o GIR, referido a la ciudad. | 10 puntos |
| <b>CRITERIO 3. Número de personas empadronadas en Girona del equipo</b>                           |           |
| Cuando seis de los componentes del equipo estén empadronados en Girona                            | 10 puntos |
| Cuando cinco de los componentes del equipo estén empadronados en Girona                           | 8 puntos  |
| Cuando cuatro de los componentes del equipo estén empadronados en Girona                          | 5 puntos  |

| <b>BAREMO ONCOTRAIL (equipo formado: entre 6 y 8 corredores/as)</b>                               |          |
|---|----------|
| <b>CRITERIO 1. Número de componentes femeninas en el equipo</b>                                   |          |
| Equipo formado con cinco o más componentes femeninas  | 10 punts |
| Equipo formado con tres o cuatro componentes femeninas  | 8 punts  |
| Equipo formado con una o dos componentes femeninas  | 6 punts  |
| <b>CRITERIO 2.</b>  |          |
| Que el nombre del equipo contenga la palabra GIRONA, o el prefijo GI o GIR, referido a la ciudad. | 10 punts |
| <b>CRITERIO 3. Número de personas empadronadas en Girona del equipo</b>                           |          |
| Cuando seis o más de los componentes del equipo estén empadronados en Girona                      | 10 punts |
| Cuando cinco de los componentes del equipo estén empadronados en Girona                           | 8 punts  |
| Cuando cuatro de los componentes del equipo estén empadronados en Girona                          | 5 punts  |